



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES Y CAPACITACIÓN

Recibi Ausz Original
Data **30 SEP 2019 3:29 pm**
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES Y CAPACITACIÓN

Tlalpan, Ciudad de México a 27 de septiembre de 2019

AT/DGA/DCH/SRLD/21702 /2019

LIC. JOSE ANTONIO PEREZ DURAN
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
PRESENTE

ALCALDÍA TLALPAN
27 SEP. 2019 13:13
RECIBIDO
D.G.A.
DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO

En atención a su oficio AT/DGA/DRMSG/2036/2019 del 24 de septiembre de 2019, mediante el cual envía cinco tantos del formato para el pago del contrato de servicios AT-2019-109 del arbitraje de partidos de futbol; sobre el particular me permito enviar a usted los formatos mencionados con la firma autografa solicitada, asi como la factura correspondiente con el Visto Bueno respectivo por un monto de \$ 53,012.00 (cincuenta y tres mil doce pesos 00/100).

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES
Y CAPACITACIÓN

LUIS ANTONIO CABRERA REYES

Gobierno de la CDMX
Alcabía Tlalpan
NOMBRE 3633
HORA
Asminda 27 SEP. 2019 13:10
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RECIBIDO
D.G.A.

Ccp.- Alejandro Martínez Mendoza.- Director General de Administración.- Para su conocimiento.
Ricardo Padilla Lugo.- Director de Capital Humano.- Para su conocimiento.

En atención a los folios 2382 de la S.R.L y C y 1049 de la U.D.R.L y P.

VHMR

ALCALDÍA DE TLALPAN
27 SEP. 2019 13:14
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



ALCALDIA TLALPAN

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

1049
Victor

Tlalpan, CDMX, a 24 de septiembre del 2019

AT/DGA/DRMSG/2036/2019

2382.

LUIS ANTONIO CABRERA REYES
SUBDIRECTOR DE RELACIONES LABORALES
Y CAPACITACIÓN
PRESENTE

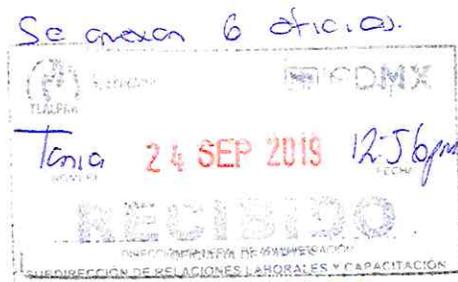
Envío a usted contrato en cinco tantos para su debida firma en cada uno de ellos.

Num.	PROVEEDOR	CONTRATO	CONCEPTO	MONTO
1	INTELIGENCIA TRANSFORMANDO TU REALIDAD A.C.	AT-2019-109	SERVICIO DE ARBITRAJE	\$53,012.00

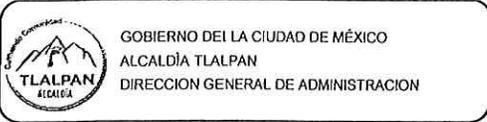
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Signature]
LIC. JOSÉ ANTONIO PÉREZ DURÁN
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES



AMM/JAPD/RMR/eemm



DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
 NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
INTELIGENCIA TRANSFORMANDO TU REALIDAD A.C.
 R.F.C.: **ITT1610274C6**
 DIRECCION: **AV. TAXQUEÑA No. 1594, SANTA MARTHA DEL SUR, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04270, CIUDAD DE MÉXICO.**
 TELEFONO: **55 1770 0490**
 REPRESENTANTE LEGAL: **ERIK JESÚS TORRES SANDOVAL**

FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA

DÍA MES AÑO
 FECHA: **20 09 19** HOJA No. **1** DE **1**

CONTRATO DE SERVICIOS:
AT-2019-109

CONDICIONES DE PAGO:
 LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
NO APLICA

ORDEN DE SERVICIO: 466
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: 3991
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EFFECTUAR EL SERVICIO EN: VENTANILLA UNICA DE LA ALCALDIA TLALPAN
HORARIO DEL SERVICIO: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA.

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)
NO APLICA

VIGENCIA:
 20 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000

PENAS CONVENCIONALES:
 SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN EL INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, SANCIÓN QUE SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () **INTER.** ()
 No. _____
INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. () ()
 No. _____
FECHA DE FALLO: _____
ADJUDICACIÓN DIRECTA: _____ **DIRECTA**

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ARBITRAJE DE PARTIDOS DE FUTBOL	70	SERVICIO	\$628.00	\$43,960.00
2	TRIPLETA DE ÁRBITROS PARA PARTIDOS DE FUTBOL	2	SERVICIO	\$870.00	\$1,740.00
				SUBTOTAL	\$45,700.00
				IVA	\$7,312.00
				TOTAL	\$53,012.00

(CINCUENTA Y TRES MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.)
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

<p>ELABORÓ NOMBRE: RAÚL MENDEZ RUBIO CARGO: J.U.D DE ADQUISICIONES.</p>	<p>REVISÓ NOMBRE: LIC. JOSÉ ANTONIO PÉREZ DURÁN CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.</p>	<p>POR "LA ALCALDIA" NOMBRE: LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTINEZ CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.</p>	<p>POR "LA ALCALDIA" NOMBRE: LUIS ANTONIO CABRERA REYES CARGO: SUBDIRECTOR DE RELACIONES LABORALES Y CAPACITACIÓN</p>	<p>EL PRESTADOR DE SERVICIOS NOMBRE: ERIK JESÚS TORRES SANDOVAL CARGO: REPRESENTANTE LEGAL</p>
FIRMA: _____	FIRMA: _____	FIRMA: _____	FIRMA: _____	FIRMA: _____

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL PRESTADOR	<u>Enk. José Torres Sánchez</u>	EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)
FIRMA		N/A
CARGO	<u>Presidente</u>	ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. _____
TELÉFONOS	_____	N/A
FAX	_____	FECHA DÍA: MES: AÑO:

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

PRIMERA: Incremento del Servicio

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Prestador de Servicios" se obligan a otorgar incremento en la cantidad del servicio a prestar, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de la prestación del servicio, sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar en su caso la garantía de cumplimiento de este contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: Condiciones de Pago

Las partes convienen que el importe del servicio contratado, materia del presente contrato será liquidado a "El Prestador de Servicios", una vez que el área requirente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento.

TERCERA: Calidad del Servicio

Los materiales que utilice "El Prestador de Servicios", para cumplir con la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberán ser de primera calidad y en buen estado, sin que dicha circunstancia faculte a "El Prestador de Servicios" para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por el servicio objeto de este instrumento.

CUARTA: Supervisión y Cumplimiento del Servicio

El servicio que proporcione "El Prestador de Servicios" será supervisado por "La Alcaldía", a través del personal que designe para tal efecto la Subdirección de Relaciones Laborales y Capacitación, con la finalidad de verificar el control, calidad, cumplimiento y conclusión del servicio objeto del presente contrato.

QUINTA: Prestador de Servicios Salarialmente Responsable

En el presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a mantenerse como prestador de servicios salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

OCTAVA: "El Prestador de Servicios" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".

INTRARE A.C.

RFC emisor: ITT1510274C6
Nombre emisor: INTELIGENCIA TRANSFORMANDO TU REALIDAD A.C.
Folio: SCD0819003
RFC receptor: GDF9712054NA
Nombre receptor: Gobierno de la CDMX-Alcaldía Tlalpan
Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: 357B128D-594A-4F7D-A904-1605BE399BBB
No. de serie del CSD: 00001000000405282601
Serie: SC0319
Código postal, fecha y hora de emisión: 04270 2019-09-22 21:53:41
Efecto de comprobante: Ingreso
Régimen fiscal: General de Ley Personas Morales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
49161526		1	E48	Servicio	45700.00	45700.00				
Descripción	Servicio de arbitraje de fútbol del torneo de Fiestas Patrias de la alcaldía Tlalpan, del 19 de junio al 06 de septiembre del 2019				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	45700.00	Tasa	16.0000%	7312.00

Moneda: Peso Mexicano **Subtotal** \$ 45,700.00
Forma de pago: Cheque Nominativo **Impuestos Traslados IVA 16.0000%** \$ 7,312.00
Método de pago: Pago en una sola exhibición **Total** \$ 53,012.00

Legenda fiscal

Regla que regula la obligación de la leyenda: Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
Legenda fiscal: Contrato de Servicios: AT-2019-109; Orden de servicio: 466; Autorización Presupuestal: 3991

Sello digital del CFDI:

DuQZuF4yYAJozvEIGUu0XTb9vmAHrhYFoS0M+g1U5ZMRKEhbXVqujMJ222TrQTSgMYXhByfl4INI7KPIhGkLMjAZyKthLLOPWY7L4MeP4B61QcPeyhGbiszfcMoU+zK9GREhV3/hMsw e8NnjkcCqcn8OWfqL/fVZ4f3flLcdSB39MQm+ayu6U8yYrWichPbXoaA8AKCsXKVRPgbHIFBplC417qzDFEcssfrooxpEXpmjCcxshFcU4aWxdDBkphn3fZ7uoaPqhlMpaT8AxHaToH4Y+aMj BCeQXJRA9kxYgVRcRxOpmTdsVJT5rSMN2Hv3r5LLOHWsetjj4Wyl3nkg==

Sello digital del SAT:

hdbErREzbJflLwENH0i2jipgg4OHeGgWYA2y774vAukaHuThkMvjK053kScRqXakRGTuZMLsKfELktdt5hFiHgaajUiloRCU/3bYuGuPpQ+r+vu0ITzuMhzbGxnuwsrhHzu3Qw99msokGgmwDA 1UgiR84IA7SNBfY9gFJ70HchNyervg5bcOZ+80Ly+zYllzFgNYJKPiUVDZT2ZK6T2JbKCK/nGN2B9llrEBGje3k/qadLgSZTclNRdsEk9xJ9vYt3DCwHWcmQXy/YUzrRvoPcQVLG6nPn5ExIE hcSJS3ohxfs7rpVwv197drDSg2hK38eOZybh+XBsfS4olpOQzq==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|357B128D-594A-4F7D-A904-1605BE399BBB|2019-09-22T22:05:54|SAT970701NN3|DuQZuF4yYAJozvEIGUu0XTb9vmAHrhYFoS0M+g1U5ZMR KEhbXVqujMJ222TrQTSgMYXhByfl4INI7KPIhGkLMjAZyKthLLOPWY7L4MeP4B61QcPeyhGbiszfcMoU+zK9GREhV3/hMsw e8NnjkcCqcn8OWfqL/fVZ4f 3flLcdSB39MQm+ayu6U8yYrWichPbXoaA8AKCsXKVRPgbHIFBplC417qzDFEcssfrooxpEXpmjCcxshFcU4aWxdDBkphn3fZ7uoaPqhlMpaT8AxHaToH4Y +aMjBCeQXJRA9kxYgVRcRxOpmTdsVJT5rSMN2Hv3r5LLOHWsetjj4Wyl3nkg==|00001000000403258748||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2019-09-22 22:05:54

No. de serie del certificado SAT 00001000000403258748



Vo. Bo.

Luis Antonio Cabrera Reyes
 Subdirector de Relaciones Laborales y
 Capacitación